



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

**M^a ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL DE
LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil dieciocho, adoptó, el siguiente acuerdo:

“22.- BASES CONVOCATORIA AYUDAS A GRUPOS DE TEATRO AFICIONADOS DE LA PROVINCIA PARA MONTAJE Y REPRESENTACIONES TEATRALES DE OBRAS DE ANTONIO BUERO VALLEJO.-

D. Jesús Herranz da cuenta que con motivo del centenario del nacimiento del gran dramaturgo guadalajareño, Antonio Buero Vallejo, efeméride que tuvo lugar en 2016, la Diputación Provincial de Guadalajara ha celebrado un amplio programa de actividades culturales y educativas conmemorativas del mismo al que se pretende dar continuidad. Dentro de ese programa se enmarca la presente Convocatoria que, como señalan sus bases, tiene por objetivos promover el acercamiento al Teatro entre los habitantes de la provincia de Guadalajara, fomentar la actividad de los colectivos teatrales aficionados existentes en la provincia e impulsar el conocimiento del teatro de Buero Vallejo en la provincia.

La Sra. Secretaria General informa de que no se responsabiliza de la legalidad del acuerdo, teniendo en cuenta que el expediente ha sido entregado justo antes de comenzar esta Junta.

Por lo que, visto el informe del Director de Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 4, 5 y 23 de julio de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la Convocatoria de ayuda a los grupos de teatro aficionados de la provincia para el montaje de representaciones teatrales de obras del dramaturgo guadalajareño, Antonio Buero Vallejo, durante el año 2018, en los términos que expresan las bases elaboradas al efecto y que más adelante se transcriben y destinando para tal fin DOCE MIL euros (12.000 €), con cargo a la partida 334 48002 Subvenciones Grupos de Teatro, del Presupuesto del año 2018.

Publicar el extracto de las Bases reguladoras de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose, asimismo, la documentación requerida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su difusión correspondiente.”

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LOS GRUPOS DE TEATRO AFICIONADOS DE LA PROVINCIA PARA EL MONTAJE DE REPRESENTACIONES TEATRALES DE OBRAS DEL DRAMATURGO GUADALAJAREÑO, ANTONIO BUERO VALLEJO, DURANTE EL AÑO 2018

Conforme contempla el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2017-2019, aprobado definitivamente en Pleno de 19 de mayo de 2017 y publicado en el BOP número 98, de 23 de mayo del mismo año, así como la modificación del mismo para el año 2018, aprobada inicialmente por el Pleno de 21 de febrero de este año y publicada su aprobación definitiva en el BOP número 75, de 18 de abril, y con los objetivos de gestión específicos de: Promover el acercamiento al Teatro entre los habitantes de la provincia de Guadalajara, fomentar la actividad de los colectivos teatrales aficionados existentes en la provincia e impulsar el conocimiento del teatro de Buero Vallejo en la provincia tras la reciente celebración del centenario de su nacimiento, de acuerdo a las siguientes

BASES:

Primera.- Régimen Jurídico.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en esta convocatoria, así como por lo determinado en la siguiente normativa legal:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 59, de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 98, de 23 de mayo de 2017, así como la modificación del mismo para el año 2018, aprobada



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

inicialmente por el Pleno de 21 de febrero de este año y publicada su aprobación definitiva en el BOP número 75, de 18 de abril,
- El resto de la legislación de régimen local y cualquier otra de aplicación.

Segunda.- Crédito Presupuestario.

- a) Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 334 48002 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2018 de la Excm. Diputación Provincial.
- b) La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de DOCE MIL (12.000) euros.
- c) El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Tercera.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

1.- Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tienen por objeto fomentar el montaje de representaciones teatrales y/o lecturas escenificadas de obras del dramaturgo guadalajareño, Antonio Buero Vallejo, por parte de los Grupos de Teatro aficionado existentes en la provincia.

2.- A los efectos de la presente convocatoria podrán ser considerados subvencionables los gastos derivados de la adquisición y montaje de materiales destinados al montaje de obras teatrales siempre que no sean inventariables, así como del transporte del grupo subvencionado a otras localidades de la provincia para representar estas obras.

3.- Quedan excluidas de las ayudas de la presente convocatoria las inversiones en obra civil.

Cuarta.- Beneficiarios.

Podrán participar en esta convocatoria los Grupos de Teatro aficionado legalmente constituidos o dependientes de Asociaciones o Entidades radicadas en la provincia que realicen montajes teatrales durante el año 2018.

Los Grupos beneficiarios estarán obligados a realizar un mínimo de dos representaciones públicas del montaje teatral subvencionado. De ellas, al menos una representación deberá tener lugar fuera del municipio de residencia del Grupo.

La Diputación Provincial declinará cualquier responsabilidad civil o penal que pueda derivarse de la actividad subvencionada.

Quinta.- Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de subvenciones se tramitará en Régimen de concurrencia competitiva.

Sexta.- Órganos instructor, colegiado y concedente.

El procedimiento ordinario de concesión de estas subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial, así como en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Órgano Instructor.

Corresponderá la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Director de Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juveniles de la Diputación Provincial.

Órgano Colegiado.

Estará constituido por el Diputado-Delegado de Cultura, el Jefe de la Sección de Educación y Administración de Cultura y un técnico de la Sección de Archivos y Biblioteca de la Diputación Provincial, nombrado por el Diputado-Delegado de dicho Servicio.

Órgano Concedente.

Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial.

Séptima.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a dichas solicitudes, **en el Registro General de la Diputación Provincial** (Palacio de la Diputación Provincial. Plaza de Moreno, s/n. Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y finalizará a los treinta días naturales de producirse la misma.

Octava.- Documentación a presentar con la solicitud.

1.- Proyecto o Memoria del montaje teatral de Buero Vallejo que se pretenda realizar, en el que se especificará el presupuesto económico del mismo.

2.- Declaración de que no concurre en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Declaración de que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

4.- Fotocopia del documento de Identificación Fiscal del Grupo de Teatro o de la Asociación Cultural o Entidad solicitante.



Novena.- Subsanación de los defectos de documentación.

Una vez examinadas las solicitudes se requerirá a las Entidades solicitantes para que, en un plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de requerimiento, subsanen los defectos observados en la documentación presentada.

Transcurrido el citado plazo sin que la Entidad interesada proceda a la subsanación requerida, se archivará su solicitud.

Décima.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Se considerarán criterios de preferencia para la concesión de las ayudas la calidad, la viabilidad y la oportunidad del montaje que se pretenda realizar, así como el número de representaciones previstas.

Undécima.- Plazo de resolución y notificación.

Resolverá el procedimiento de concesión de ayudas la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, según las Bases de Ejecución del Presupuesto de la misma para el año 2018, a propuesta del Órgano Colegiado.

La resolución será motivada.

a) El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de dos meses desde la finalización del plazo de solicitudes.

Transcurrido éste sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que es desestimatoria la concesión de subvención.

b) La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo.

c) La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y, en su defecto, por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimosegunda.- Forma de pago de la subvención.

Las subvenciones por importe hasta 1.000 euros se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio de Cultura, de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y también al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.

Las subvenciones por importe superior a 1.000 euros se abonarán: el 50% una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio de Cultura, de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y también al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Decimotercera.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2018.

2. Para justificar la subvención, la entidad beneficiaria de la subvención presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1º. Memoria de actividades realizadas.

2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Cultura indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

4. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

Decimocuarta.- Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención
- e) Cuando el importe de la subvención o ayudas supere el coste de la actividad.

Decimoquinta.- Publicidad institucional.

Los Grupos de Teatro subvencionados deberán incluir en los soportes de promoción de las representaciones de obras que realicen derivadas de esta convocatoria, de forma destacada, la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara, incluyendo su escudo y logotipo oficial que podrán descargarse en la página web de la misma (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>).

Decimosexta: Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y los siguientes LGS.

Decimoséptima: Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras

medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Decimoctava: Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados a un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de contactos subvenciones, ayudas y cursos relacionados con el presente texto.

El comunicante de sus datos a la Diputación, asegura ser el titular o estar autorizado por este para la comunicación de los datos a la Diputación Provincial de Guadalajara con las únicas finalidades señaladas en el presente texto.

Les informamos que, para la consecución de estas finalidades, podrá ser necesaria la cesión o acceso a los datos proporcionados de terceras empresas o entidades con las mismas finalidades.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara, en la plaza Moreno, número 10, Guadalajara.

Decimonovena:

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Guadalajara, a de de 2018
EL PRESIDENTE

Fdo: José Manuel Latre Rebl

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. Datos de la entidad que solicita la Subvención

Nombre de la Entidad	
Domicilio social	
Población y Código Postal	
CIF	
Teléfono y Correo electrónico	



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

Persona de contacto	
Teléfono de Contacto/ Móvil	

2. Solicita subvención para el montaje y representación de la siguiente obra teatral, de la que es autor Antonio Buero Vallejo:

Obra teatral:	
---------------	--

3. Documentación que se adjunta a la solicitud (se marcará con una X)

<input type="checkbox"/>	Proyecto o Memoria del montaje teatral de Buero Vallejo que se pretenda realizar, en el que se especificará el presupuesto económico del mismo
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable (Anexo II)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Número de Identificación Fiscal

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____,
en calidad de _____, CONFIRMA que los datos y
documentación que acompañan a la presente solicitud son ciertos, y SOLICITA
que le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 2018
(sello y firma)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE
GUADALAJA**

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos de lo dispuesto en la Base Octava de la convocatoria de subvenciones para el montaje y representación teatral de obras de Antonio Buero Vallejo durante el año 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____ D./D^a _____, con D.N.I. _____ en calidad de representante legal de la entidad _____ C.I.F. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.- Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO III
(A presentar con la justificación de la subvención)

CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
SOLICITANTE

D./D^a _____, con D.N.I. _____,
representante de la Entidad _____,
con C.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____

CERTIFICO :

Primero: Que la Entidad ha aceptado la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, cuyos datos figuran a continuación:

Vía Subvención	JUNTA DE GOBIERNO
Fecha	
Concepto para el que se concede la ayuda	Convocatoria ayuda a Grupos de Teatro Aficionados de la provincia para representación teatral obras de Antonio Buero Vallejo.
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda, montándose la obra teatral de Buero Vallejo



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

_____ (título) y
representándose en las localidades de _____ y de
_____ en las siguientes fechas _____ y
_____.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas
(en caso negativo, hacer mención expresa).

	Entidad que ha concedido la ayuda	
	Cuantía de la ayuda (€)	

	No se ha recibido ninguna otra subvención	
--	---	--

De conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera se presentan las
facturas originales para ser compulsadas.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en
_____, a ____ de ____ de
2018.

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____”.

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente
certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de
Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de
orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en
Guadalajara a veintiséis de julio de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,